

## Propuesta Inicial del Tema Técnico 2

# Prevención del Riesgo de Fraude en los Estados Financieros y Administración de los Riesgos Fiscales

**XXVI Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS**

17 al 21 de octubre de 2016, Punta Cana, República Dominicana

## Contenido

<b>Presentación</b> .....	2
<b>Justificación del Tema</b> .....	3
<b>I.Riesgo de fraude en los estados financieros y el plan de auditoría</b> .....	4
1. Definición del riesgo de fraude .....	4
2. Alcance .....	4
3. Responsables de detectar y prevenir el fraude .....	4
4. Responsabilidad del auditor respecto del riesgo de fraude .....	5
5. Objetivos que el auditor debe cumplir respecto del fraude .....	5
6. Proceso de auditoría.....	5
7. Procedimientos de auditoría .....	6
8. Normativa relacionada.....	7
9. Señales de alerta.....	7
10. Relación con la administración del riesgo fiscal .....	8
11. Consecuencias.....	9
12. Ejemplos prácticos .....	9
13. Cuestionario de apoyo al análisis del riesgo de fraude en los estados financieros.....	10
<b>II.Administración de los riesgos fiscales</b> .....	13
1. Definición del concepto de riesgos fiscales .....	13
2. Fuentes y tipos principales de riesgos fiscales.....	13
3. Ciclo de la administración de riesgos fiscales .....	14
4. Medios institucionales para la administración de los riesgos fiscales.....	15
5. Consideraciones finales.....	15
6. Cuestionario de apoyo al análisis de los riesgos fiscales y su administración prudencial .....	16
<b>Anexo 1-A</b> Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (NICSP) relacionadas con la Prevención del Fraude.....	17
<b>Anexo 1-B</b> Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), relacionadas con la Administración de Riesgos Fiscales .....	18
<b>Anexo 2</b> Indicadores de Alerta .....	19
<b>Anexo 3</b> Estadística complementaria .....	21

## Presentación

El Tema Técnico 2 de la XXVI Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), a llevarse a cabo del 17 al 21 de octubre de 2016, en Punta Cana, República Dominicana, fue aprobado por el pleno de la Organización durante su XXV Asamblea General Ordinaria, celebrada del 23 al 27 de noviembre de 201x en Santiago de Querétaro, México, previo sondeo entre la membresía.

El tema fue el resultado de la fusión de dos propuestas que hicieran, por una parte, en materia de “Gestión del riesgo de fraude y el plan de auditoría”, la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala y, por otra, sobre la “Identificación, evaluación y gestión prudencial de los riesgos fiscales”, la Auditoría Superior de la Federación de México. La XXV Asamblea General resolvió (Resolución 25/2015/AG) que el tema resultante (“*Gestión del Riesgo de Fraude y el Plan de Auditoría, e Identificación, Evaluación y Gestión Prudencial de los Riesgos Fiscales*”), se trabajaría de forma conjunta por las EFS proponentes.

Por lo anterior, y tras la revisión de alcances temáticos, las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de Guatemala y México, convinieron en que el Tema Técnico 2 de la XXVI Asamblea General se denominara “*Prevención del Riesgo de Fraude en los Estados Financieros y Administración de los Riesgos Fiscales*”. Esto permitiría abordar los dos temas originalmente propuestos, pero con un enfoque que favorezca para que el documento sirva como referencia a las EFS de América Latina y el Caribe para el análisis, el diálogo y la formulación de recomendaciones prácticas orientadas a fortalecer la fiscalización en estas materias.

A continuación se presenta la Propuesta Inicial, que desarrolla en el primer capítulo el tema de riesgo de fraude y en el segundo la administración de riesgos fiscales; se incluye la vinculación correspondiente sobre el papel del auditor para prevenir el fraude y la forma en que las EFS contribuyen a la mejora en la gestión de riesgos fiscales. Se incluyen tres anexos: las *ISSAI* y las normas contables aplicables en estos temas, indicadores de vulnerabilidad para un sistema de alertas que aplica la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de la Organización de Naciones Unidas, y estadística complementaria sobre las finanzas públicas y la deuda pública de algunos países de la región.

En cumplimiento de la *Normativa Vigente sobre Temas Técnicos*, emitida por la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, la Propuesta Inicial plantea los objetivos y el enfoque con el que se desarrollará el tema. Si bien en ambos capítulos se presenta un esbozo de consideraciones que habrá de tomar en cuenta la OLACEFS sobre los temas abordados y el papel de las EFS, las conclusiones preliminares se presentarán en la Ponencia Base, una vez que se reciban, analicen y consideren las Colaboraciones Técnicas (contribuciones nacionales) de los miembros de OLACEFS. Las conclusiones finales se emitirán durante la XXVI Asamblea General de la Organización, que brindará una oportunidad final a la membresía y partes interesadas invitadas, para discutir y emitir comentarios sobre el papel de OLACEFS y sus integrantes para prevenir el riesgo de fraude en estados financieros y contribuir a la adecuada gestión de los riesgos fiscales.

La Propuesta Inicial se acompaña del Documento Guía, que contiene un cuestionario para ambos capítulos referidos, además de orientaciones de las EFS coordinadoras del tema técnico con el objetivo de guiar a los miembros de OLACEFS para la elaboración y envío de Colaboraciones Técnicas, que incluyen experiencias y opiniones.

## Justificación del Tema

Los estados financieros tienen una importancia fundamental para revelar y evaluar la posición, los resultados y los riesgos fiscales del gobierno. Por esta razón, se han establecido normas y guías técnicas para orientar la formulación de los estados financieros, en conjunto con la transparencia fiscal y la rendición de cuentas.<sup>1</sup>

Por otro lado, diversos factores internos y externos pueden ocasionar fluctuaciones en la actividad económica con efectos en las finanzas públicas y configurar un entorno de crisis con consecuencias sociales, económicas y políticas.

La evaluación de los riesgos fiscales y la aplicación de medidas prudenciales para su administración, adquirieron relevancia a partir del año 2008, con la crisis económica y financiera global en sus diferentes etapas hasta la fecha, por lo que ha sido un tema recurrente para los gobiernos latinoamericanos por la vulnerabilidad de las finanzas públicas y el incremento en la deuda pública, ante choques externos por paridad monetaria, tasas de interés, astringencia en las fuentes de financiamiento, deterioro de los términos de intercambio de bienes y servicios, disminución en el ritmo de actividad económica y déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos.

Al respecto, en la Declaración de Beijing resultado del XXI Congreso de la INTOSAI, se incluyó un capítulo sobre el papel de las entidades de fiscalización superior (EFS) para salvaguardar la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo.<sup>2</sup> Se consideró que “La sostenibilidad de las políticas financieras a largo plazo es un indispensable requisito previo para una buena gobernanza nacional. Las EFS, a través de una auditoría profesional independiente, pueden ayudar a los decisores a salvaguardar la sostenibilidad a largo plazo y el cumplimiento de las políticas financieras, incrementando la transparencia, informando acerca de las finanzas públicas y revelando al mismo tiempo sus riesgos sistémicos.”

Debido a la diversidad de las fuentes de riesgos fiscales y a la importancia de contar con estrategias y mecanismos institucionales para hacerles frente, la Auditoría Superior de la Federación de México, en coordinación con la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, elaboraron este documento base con el propósito de servir como referencia a las EFS que son miembros de la Organización Latinoamericana y del Caribe de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), para el análisis, el diálogo y la formulación de recomendaciones prácticas orientadas a fortalecer la fiscalización en estas materias.

---

<sup>1</sup> Cf. International Monetary Fund: The Fiscal Transparency Code (2014) y Manual on Fiscal Transparency (2007); así como las Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (NICSP), relacionadas con la prevención del fraude en los estados financieros y la administración de riesgos fiscales, que se indican en el anexo 1 del presente documento.

<sup>2</sup> Cf. Declaración de Beijing, XXI Congreso de la INTOSAI, Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, 2013.

# I. Riesgo de fraude en los estados financieros y el plan de auditoría<sup>3</sup>

## 1. Definición del riesgo de fraude

Fraude es el acto intencional realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de una entidad (gobernanza), los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.<sup>4</sup>

## 2. Alcance

El presente capítulo proporciona información sobre las obligaciones del auditor respecto del fraude en una auditoría de estados financieros, con el propósito de dar respuesta a los riesgos sobre posibles errores materiales por causa de fraude o error.

El factor que distingue el fraude del error, es la acción que da lugar a la incorrección de los estados financieros, intencionada o no, consecuencia de manipular o alterar registros o documentos de los que se originan los estados financieros; registrar transacciones no justificadas; aplicar de manera incorrecta e intencional las políticas contables para valuar y revelar los rubros de los estados financieros; omitir eventos que afecten los estados financieros, pagar bienes o servicios no recibidos, entre otros.

Condiciones para incurrir en el fraude:

- i. Incentivos o presiones; es la motivación de algunos individuos para cometer un fraude, por ejemplo, incentivos para sobreestimar ingresos o subestimar gastos; nuevas fuentes de financiamiento, adquisición de bienes en determinados sectores, reducción de los presupuestos, cambios políticos, nueva legislación, privatizaciones, entre otras.
- ii. Oportunidad; son las circunstancias de una entidad que permiten a los individuos el fraude, como consecuencia de la insuficiencia o limitación en el control interno establecido, por ejemplo, la tolerancia a errores en la información financiera, clima institucional inestable, plataformas tecnológicas limitadas, adjudicación directa de contratos públicos, entre otros.
- iii. Racionalización o actitud; es la conducta o planteamiento que utilizan los individuos para justificar un fraude, por ejemplo, hacer uso indebido de los fondos públicos por lo limitado que podrían ser los sueldos en el ámbito gubernamental; la creencia de algunos funcionarios de que su rango justifica un estilo de vida superior y su remuneración no es suficiente, entre otros.

## 3. Responsables de detectar y prevenir el fraude

Los encargados de la gobernanza o la dirección de la entidad, son los responsables de salvaguardar los activos y de realizar lo necesario para prevenir y detectar el fraude y otras irregularidades. Lo anterior implica el compromiso de instituir una cultura de honestidad, integridad y comportamiento ético en todos los niveles de la entidad.

---

<sup>3</sup> Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

<sup>4</sup> Norma Internacional de Auditoría 240, Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.

#### 4. Responsabilidad del auditor respecto del riesgo de fraude

- i. El auditor tiene la responsabilidad profesional de detectar y reportar el fraude en cualquier etapa del proceso de auditoría: planeación, ejecución e informe.

En el informe de auditoría se indica que "planeamos y llevamos a cabo la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan errores materiales causados por fraude, irregularidad o error". Sin embargo, el propósito de la auditoría de estados financieros no es explícitamente la detección del fraude.

- ii. Obtener una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de errores materiales por fraude o error. Sin embargo, debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de no detectar algunos errores materiales en los estados financieros, incluso si la auditoría se planeó y ejecutó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- iii. Mantener una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría, en atención a la posibilidad de que la dirección de la entidad sobrepase o evite el control interno establecido.

#### 5. Objetivos que el auditor debe cumplir respecto del fraude

- i. Identificar y evaluar los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude.
- ii. Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos evaluados de error material debido a fraude, mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiadas, y
- iii. Responder adecuadamente al fraude o a los indicios de fraude identificados durante la realización de la auditoría.

#### 6. Proceso de auditoría

Durante el proceso de la auditoría, el riesgo de fraude es un aspecto prioritario que debe ser objeto de evaluación y análisis bajo la responsabilidad del auditor y lo incluirá al emitir su informe del resultado. Es necesario considerar las prácticas siguientes para identificarlo:

##### a) Planeación:

- Integrar un equipo **de talento humano** con experiencia y conocimientos sólidos en auditoría, el marco contable a revisar y de las entidades fiscalizadas.
- Realizar el trabajo con base en riesgos y definir la estrategia, el plan y los procedimientos de auditoría en congruencia con ese enfoque.
- Evaluar el control interno **institucional y de procesos** a la fecha de la revisión.
- Identificar funcionarios clave de la entidad, relacionados con la operación, emisión **y aprobación** de reportes financieros **y sus derivados, así como de los responsables de la administración de los activos disponibles e inversiones de la entidad.**
- Dar seguimiento, en su caso, a los reportes **y/o denuncias** relacionados con el fraude en la entidad.

- Evaluar **la existencia** de conflicto de interés en las operaciones relevantes, como **en** la asignación de obras de infraestructura y la adquisición de bienes y servicios.
- b) Ejecución:
- Realizar pruebas al diseño y cumplimiento del control interno **institucional y de procesos** establecido.
  - Realizar los procedimientos de auditoría que incluyan pruebas analíticas y **sustantivas a la documentación que soporta los saldos, evaluación de los controles existentes** en los sistemas tecnológicos de información, segregación de funciones, entre otros.
  - Actualizar los riesgos detectados en la planeación, como resultado de la ejecución de los procedimientos de auditoría.
  - Revisar **y verificar** el cumplimiento del presupuesto y de la normativa aplicable, en reuniones específicas con el ente fiscalizado conforme a la normativa al respecto.
  - **Elaborar los papeles de trabajo debidamente sustentados que correspondan.**
  - Informar a los niveles jerárquicos superiores de la EFS los indicios de fraude detectados, en su caso.
  - Integrar expedientes con las evidencias y analizar la situación detectada con el área especializada de la EFS.
  - Presentar la denuncia de hechos ante las autoridades competentes.
- c) Informe de auditoría:
- Indicar el incumplimiento de la normativa aplicable a la entidad.
  - Calificar la opinión, así como revelar y cuantificar las situaciones que le dieron origen.
- d) Seguimiento:
- Notificar a la entidad el hecho denunciado para su seguimiento.
  - Dar seguimiento a la resolución que emita la autoridad competente acerca del hecho denunciado.

## 7. Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría se definen de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo de cada entidad. Se pueden considerar durante la auditoría de estados financieros los siguientes:

- i. Evaluar el control interno **institucional y de procesos** establecido en la entidad.
- ii. Evaluar la suficiencia del marco contable para preparar y emitir información financiera.
- iii. **Evaluar la vigencia, legalidad y suficiencia de los manuales de procesos y procedimientos contables.**
- iv. Determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría, que incluyan pruebas de control y **sustantivas a la documentación que soporta** los saldos.
- v. Revisar **y evaluar los controles existentes** en las tecnologías de información que capturan, registran, procesan, **ajustan** y emiten información financiera, **así como los perfiles de usuarios de los mismos.**
- vi. Realizar procedimientos impredecibles que aseguren que el error material ha sido analizado de manera general en la entidad.
- vii. Investigar y analizar las transacciones con partes relacionadas; la omisión de revelaciones en los estados financieros se considera una limitación en el alcance del auditor.

- viii. Indagar con los responsables de la dirección de la entidad sobre su conocimiento y exposición al riesgo de fraude e investigar si el control interno establecido permite mitigar el riesgo de fraude.

## 8. Normativa relacionada

Es recomendable que las ESF se aseguren de dar cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés) y de las notas prácticas que las acompañan, así como ampliar su entendimiento con las NIA. Lo anterior, con el fin de verificar que la información financiera emitida por las entidades fiscalizadas cumple las leyes o las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

La normativa para revisar el riesgo de fraude por la ESF, está referida desde la ISSAI 12 El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos, y además se define de forma temática en las que se indican a continuación.

- i. ISSAI 20 Principios de transparencia y rendición de cuentas.
- ii. ISSAI 21 Principios de transparencia y responsabilidad - Principios y buenas prácticas.
- iii. ISSAI 30 Código de Ética.
- iv. ISSAI 200 Principios fundamentales de auditoría financiera.
- v. ISSAI 1000 Introducción general a las directrices de auditoría financiera de la INTOSAI.
- vi. ISSAI 1200 Objetivos generales del auditor independiente y ejecución de la auditoría con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría y NIA 200.
- vii. ISSAI 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros y NIA 240.
- viii. ISSAI 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno y NIA 315.
- ix. ISSAI 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados y NIA 330.

## 9. Señales de alerta

- i. Ambiente gubernamental y estilo de administración:
  - Mala reputación de los representantes de la gobernanza o dirección.
  - Ausencia de información contable-financiera.
  - Ausencia de normativa y de manuales de procesos y procedimientos contables.
  - Adjudicación de contratos públicos de manera directa y/o fraccionada.
  - Falta de documentación que soporta las transacciones y operaciones de la entidad.
  - Inexistencia de controles o ineficacia de los existentes.
  - Rotación de personal o falta del mismo.



- ii. Presión financiera:
  - Duración del período de gobierno.
  - Compras o proyectos adquiridos.
  - Objetivos poco realistas para alcanzar las metas institucionales.
- iii. Control interno:
  - Control interno ineficaz o inexistente.
  - Dirección (Gobernanza) de la entidad poco receptiva a las recomendaciones emitidas por el auditor sobre mejoras al control o implementación de controles nuevos, así como el seguimiento respectivo.
  - Registros contables inoportunos y/o inadecuados.
  - Errores, omisiones o disputas acerca de las políticas contables.
  - Archivos físicos y/o electrónicos desordenados.
  - Inobservancias e incumplimientos legales.
- iv. Hallazgos de auditorías anteriores:
  - Falta de documentación soporte.
  - Discrepancias en registros contables.
  - Ajustes contables y presupuestarios significativos.
  - Cuentas en depuración de manera permanente.
  - Saldos en cuentas con antigüedad significativa.
  - Alteración y/o extravío de documentos.
  - Errores no revelados o aclarados del año y de años anteriores.
  - Incumplimientos a la normativa.

## 10. Relación con la administración del riesgo fiscal<sup>5</sup>

Revelar los riesgos fiscales es la forma en que los encargados de la dirección de la entidad promueven la transparencia y la rendición de cuentas. Se deben informar los riesgos fiscales de acuerdo con las NICSP, que indican la revelación de los pasivos contingentes en las notas a los estados financieros, en concordancia con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas.

El Código de Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional y el Manual de Mejores Prácticas para la Transparencia Presupuestaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), señalan que los estados financieros deben revelar los riesgos principales relacionados con la naturaleza y finalidad de las políticas de los pasivos contingentes; las garantías otorgadas; el grado de exposición al riesgo y una estimación de costo presupuestario potencial (posible pérdida neta), en su caso.

Los riesgos asociados con choques macroeconómicos, como las tasas de crecimiento del PIB, la inflación, las tasas de interés, los tipos de cambio y el análisis de sensibilidad de los precios del petróleo y otras materias

---

<sup>5</sup> Cf. Fiscal Risks: Sources, Disclosure and Management, Capítulo 3, páginas 14 a 29, International Monetary Fund (2009).

primas, han sido revelados por varios países de la Unión Europea, de la OCDE, y algunos emergentes como Brasil, Chile e Indonesia.

En este marco, varios países han modificado sus leyes de responsabilidad fiscal para regular la presentación de informes sobre los riesgos fiscales. En Australia, Brasil, Chile, Colombia, Indonesia y Nueva Zelanda, se reportan los riesgos asociados con garantías; pasivos contingentes; el déficit cuasi fiscal del Banco Central; desastres naturales, y la estimación de la sensibilidad fiscal ante posibles escenarios macroeconómicos.

Una forma de mitigar el riesgo fiscal es aplicar sólidas políticas macroeconómicas y de deuda pública. Este tema se analiza con mayor amplitud en el capítulo II de este documento.

## 11. Consecuencias

El fraude financiero en las entidades públicas o privadas tiene un impacto en la reputación de la entidad y del auditor responsable de su revisión o fiscalización. Adicionalmente, a nivel gubernamental también se afecta la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del gobierno **en su conjunto**.

Los fraudes generan desconfianza en la sociedad sobre el **ingreso**, uso y destino de los recursos que se le han confiado al Estado **para su administración, en aras de cumplir con las atribuciones legales, objetivos, programas, proyectos y metas establecidas en la búsqueda del desarrollo de un país**.

## 12. Ejemplos reales

Enseguida se exponen algunos casos de fraude en los estados financieros de ciertas empresas norteamericanas, hechos que motivaron la intervención del gobierno federal para solventar el problema y asumir una parte del costo del colapso financiero ocasionado, entre otros factores, por las hipotecas *subprime* y otros instrumentos financieros derivados, además del rescate bancario y la crisis económica que provocó; con lo que se muestra que este tipo de fraudes ocasionan graves consecuencias fiscales.

- Lehman Brothers;<sup>6</sup> fue gravemente afectada por la crisis financiera provocada por los créditos “*subprime*”, modalidad crediticia del mercado financiero de Estados Unidos que se caracterizó por tener un nivel de riesgo de impago superior a la media del resto de créditos. Acumuló enormes pérdidas por títulos respaldados por las hipotecas en **el año 2008** por **\$. 2,800 millones de dólares** y se vio obligada a vender **\$. 6,000 millones de dólares** en activos. En el primer semestre del **año 2008**, Lehman perdió el 73% de su valor en bolsa e informó que tenía la intención de despedir al 6% de su plantilla, aproximadamente 1,500 personas.

El 6 de marzo de 2012 abandonó la protección del Capítulo 11 de la ley de quiebras y comenzó a pagar a sus acreedores **\$. 22,000 millones de dólares** como parte de la liquidación de sus activos.

- Enron;<sup>7</sup> la mayor empresa distribuidora de energía en Estados Unidos, ocultó pérdidas millonarias hasta que quebró en diciembre del **año 2001**. Sus pasivos ascendían a más de **\$. 30 mil millones de dólares**. La empresa auditora resultó sospechosa de haber destruido documentos comprometedores. Las pérdidas aproximadas del fraude llegaron a los **\$. 63,000 millones de dólares**.
- Laboratorio médico Merck; en **el año 2002** presentó como propios los ingresos de su subsidiaria Medco por **\$. 14,000 millones de dólares**, encargada de proveer productos a precios de descuento a

<sup>6</sup> Información pública disponible en <https://www.sec.gov/litigation/complaints/2010/comp21377.pdf>

<sup>7</sup> Información pública disponible en <https://www.sec.gov/news/press/2004-18.htm>

varias cadenas de farmacia. Merck contabilizó en su columna de gastos los \$. 14,000 millones de dólares para equilibrar las cuentas y no afectar las ganancias.

- La telefónica *Worldcom*,<sup>8</sup> en Estados Unidos, falsificó cuentas de utilidades por un total de \$. 3,850 millones de dólares. Cuando se supo la noticia, sus acciones bajaron en más de 94%.

### 13. Cuestionario de apoyo al análisis del riesgo de fraude en los estados financieros

1. ¿Qué programas o acciones aplica su EFS para prevenir, mitigar y controlar el riesgo de fraude en las entidades que audita? Se puede detallar lo necesario y proporcionar evidencia al respecto.

*-Fortalecimiento de la capacidad técnica del personal del TSC:* En la actualidad, marzo de 2016, el TSC dio inicio a una consultoría en el tema de Auditoría Forense (Fraude), a través de la contratación de un consultor experto en la materia, en el marco del Programa EUROJUSTICIA, el alcance de la contratación comprende las siguientes actividades: 1) Manual y guías técnicas, 2) Material didáctico para el alumno y para el docente (libreto), 3) Dictado de dos (2) talleres de 5 días cada uno, dirigido a cincuenta (50) auditores, 4) Como mínimo, tres (3) auditorías forenses con su respectivo informe final y 5) Un informe técnico final de la consultoría. <http://www.tsc.gob.hn/eurojusticia.html>

*-Adopción de normativa internacional:* Desde el pasado mes de septiembre de 2014 el TSC forma parte del programa 3i, en la búsqueda de implementar las Normas Internacionales ISSAI's en el Tribunal, lo cual permitirá mejorar los procesos y procedimientos de auditoría. (se adjunta constancia de pleno) <http://www.tsc.gob.hn/Boletines/2015/marzo/index.html>

*-Creación del Sistema Nacional del Control de los Recursos Públicos (SINACORP <http://www.tsc.gob.hn/SINACORP/sinacorp.html>):* Este proyecto ha sido de un impacto positivo y significativo para el desarrollo y afianzamiento del TSC como órgano rector del control, para mejorar y actualizar la normativa utilizada tanto por el TSC como por las Unidades de Control Interno de las Entidades, para la ejecución de las auditorías <http://www.tsc.gob.hn/Boletines/2015/octubre/index.html>, <http://www.tsc.gob.hn/Boletines/2015/octubre/index.html> <http://www.tsc.gob.hn/Boletines/2015/septiembre/index.html>

De lo cual se han emitido para obligatorio cumplimiento los siguientes Marcos Rectores:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos,

[http://www.tsc.gob.hn/Normativa%20Vigente/Normativas%20Externas\\_pdf/Marco\\_Rector\\_del\\_Control\\_Interno\\_Institucional\\_de\\_los\\_Recursos\\_Publicos.pdf](http://www.tsc.gob.hn/Normativa%20Vigente/Normativas%20Externas_pdf/Marco_Rector_del_Control_Interno_Institucional_de_los_Recursos_Publicos.pdf)

Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público,

[http://www.tsc.gob.hn/Normativa%20Vigente/modificaciones\\_marco\\_rector/Marco\\_Rector\\_de\\_la\\_Auditoria\\_Interna\\_del\\_Sector\\_Publico.pdf](http://www.tsc.gob.hn/Normativa%20Vigente/modificaciones_marco_rector/Marco_Rector_de_la_Auditoria_Interna_del_Sector_Publico.pdf)

Marco Rector del Control Externo Gubernamental,

[http://www.tsc.gob.hn/Normativa%20Vigente/Normativas%20Externas\\_pdf/Marco\\_Rector\\_Control\\_Externo.pdf](http://www.tsc.gob.hn/Normativa%20Vigente/Normativas%20Externas_pdf/Marco_Rector_Control_Externo.pdf)

*-Alianzas Estratégicas:* Son convenios interinstitucionales que permiten mejorar y eficientar los procesos de recolección de información y documentación, que se requiere para la ejecución de las

---

<sup>8</sup> Información pública disponible en la SEC: [www.sec.gov/spotlight/worldcom/wcombrief060603.pdf](http://www.sec.gov/spotlight/worldcom/wcombrief060603.pdf)

auditorías, por ejemplo: *DEI, MP, CNBS, UNAH entre otros*  
[http://www.tsc.gob.hn/convenios\\_nacionales.html](http://www.tsc.gob.hn/convenios_nacionales.html)

*-Capacita a personal y a los Auditores Internos de entidades estatales:* El TSC lleva a cabo capacitaciones en temas inherentes a la auditoría, dirigidas a las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas. <http://www.tsc.gob.hn/Boletines/2016/febrero/index.html>,  
<http://www.tsc.gob.hn/Boletines/2015/diciembre/index.html>

*-Código de conducta ética del servidor público y su reglamento:*  
<http://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=406>

2. Con base en su experiencia como entidad fiscalizadora superior, indique las herramientas o mecanismos que utilizan los responsables de la dirección del ente fiscalizado, para prevenir y detectar el riesgo de fraude.

*-Velan por que empleados o funcionarios que manejan y administran fondos, presenten fianza y la Declaración Jurada de Bienes de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del TSC.*

*-Hacen uso de la asesoría que brinda el Auditor Interno de la entidad.*

3. En su experiencia, ¿cuáles son las principales deficiencias o limitaciones del control interno, que no permiten a los responsables de la dirección del ente fiscalizado, detectar o prevenir el riesgo de fraude en la información financiera?

*-Desconocimiento sobre controles y sobre cómo prevenir y mitigar el fraude*

*-Deficiencia en la legislación o regulación del fraude*

*-Falta de interés e involucramiento en la materia contable-financiera*

*-Desconocimiento en la materia contable-financiera*

*-Períodos de gestión cortos (promedio de 4 años)*

*-Pérdida de documentación e información institucional relevante*

*-Delegación de funciones en candidatos que no cumplen el perfil*

*-Rotación del personal*

*-Sistemas informáticos contables obsoletos o inexistentes*

*-Archivos contables-financieros físicos y/o electrónicos desorganizados o desactualizados*

*-La inexistencia o poca operatividad de Unidades de Auditoría Interna (en algunas entidades)*

4. Exponer el contenido de las disposiciones jurídicas y los mecanismos institucionales específicos que se han implantado en su país, para sancionar a los servidores públicos que cometen fraude, independientemente de la posición jerárquica que ocupen.

5. De acuerdo con su experiencia, ¿qué buenas prácticas ha identificado en los entes públicos auditados, y qué acciones recomendaría establecer para hacer más efectivas la prevención, control y mitigación del fraude, en los entes fiscalizados y en las EFS?

*Buenas prácticas*

*-Implementación de las recomendaciones emitidas por el TSC y las UAI a través de los informes de auditoría.*

*-Implementación y participación activa de comités de ética en las entidades*

*-La presentación y actualización de Declaración Jurada de Bienes por parte de los funcionarios y empleados que conforme a la LOTSC corresponde.*

*Acciones recomendadas que están encaminadas a prevenir el Fraude:*

*a) Fortaleces o crear legislaciones internas reguladoras directas o indirectamente del fraude.*

- b) Implementar un programa de gestión de riesgo de fraude interno, el cual debe incluir elementos de funciones y responsabilidades, compromiso, concientización sobre fraude, proceso de afirmación, revelación de conflictos, evaluación de riesgo de fraude, procedimiento de reporte y de protección a denunciantes, proceso de investigación, acción correctiva, aseguramiento de la calidad y monitoreo continuo.
- c) Implementar controles enfocados a prevenir, mitigar y combatir el fraude interno.
- d) Emisión de normativa o política específica de fraude interno (, sobre notificación de irregularidades, infracciones y faltas de conducta.
- e) El auditor interno debe empoderarse en su rol, ya que tiene la responsabilidad primaria de llevar a cabo las investigaciones de fraude, el auditor interno al realizar sus labores de aseguramiento (evaluación de un proceso o sistema) o de consulta (asesoría, consejería) puede encontrar indicadores o casos de fraude financiero, su responsabilidad respecto de la detección de los mismos está definida en la Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna – NEPAI 1210 – “Pericia”.

## II. Administración de los riesgos fiscales

### 1. Definición del concepto de riesgos fiscales<sup>9</sup>

Riesgos fiscales son los posibles efectos desfavorables en las finanzas públicas y la deuda pública, que pueden ocurrir como consecuencia de una desviación entre las estimaciones y metas esperadas, en relación con los resultados alcanzados, debido a las fluctuaciones en la actividad económica, deficiencias o incertidumbre en la medición técnica, así como por la materialización de situaciones internas o externas que afectan el nivel, composición, estabilidad y tendencia de las finanzas públicas y de la deuda pública.

Las leyes de responsabilidad fiscal, las reglas e instituciones fiscales, los principios y los mecanismos de disciplina y prudencia en las finanzas públicas y la deuda pública, así como la transparencia y la rendición de cuentas conforme a las mejores prácticas en la materia, son aspectos fundamentales para una adecuada administración de este tipo de riesgos, los cuales inciden y también son influenciados por los eventos económicos del ámbito nacional e internacional.

En el XXI Congreso de la INTOSAI se emitieron las recomendaciones siguientes para la auditoría de la sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública:

- La creación de capacidades para auditar el marco de planeación de las finanzas públicas, con el objeto de instar a los poderes Ejecutivo y Legislativo a evaluar los escenarios o previsiones de futuro a mediano y largo plazos relacionados con el desarrollo esperado de los ciclos económicos, el servicio de la deuda, los programas públicos y otros compromisos, tales como la seguridad social, las jubilaciones, la educación y los servicios de salud, así como contingencias como los desastres naturales, el cambio climático y los impactos financieros, por ejemplo.
- El fortalecimiento de las auditorías de los estados financieros gubernamentales, con miras a establecer y perfeccionar el marco financiero institucional y las normas de presentación de informes financieros, a fin de presentar correctamente el desempeño y la situación financiera del gobierno.
- La mejora de las auditorías de desempeño de las finanzas públicas, con el objetivo de fomentar la sostenibilidad fiscal a mediano y largo plazos, relacionada con la buena gobernanza.
- El fortalecimiento de las auditorías de la deuda pública, de acuerdo con los compromisos directos, otros pasivos y contingencias financieras, con objeto de identificar los problemas y riesgos relacionados con la gestión y la evolución prevista de la deuda soberana y los déficits financieros.

### 2. Fuentes y tipos principales de riesgos fiscales

En términos generales, se pueden dividir en cuatro las fuentes de riesgos fiscales:

- i) Asociados con la situación económica en general.- Las finanzas públicas y la deuda pública tienen una relación directa con la actividad económica interna y externa, por lo que se requiere analizar y medir

---

<sup>9</sup> Para profundizar en los elementos teóricos y técnicos acerca de la administración de riesgos fiscales, se recomienda consultar: Kopits, George. Coping with fiscal risk: Analysis and practice, OECD, Journal on Budgeting, Volume 2014/1; Allen, Richard, Hemming, Richard and Potter, Barry H. The International Handbook of Public Financial Management, Palgrave MacMillan, 2013; Cangiano, Marco, Curristine, Teresa and Lazare, Michael. Public Financial Management and Its Emerging Architecture, International Monetary Fund, 2013; Dorfman, Mark S. and Cather, David A. Introduction to Risk Management and Insurance, Pearson, 2013; Cebotari, Aliona, Davis, Jeffrey et al. Fiscal Risks, Sources, Disclosure, and Management, International Monetary Fund, 2009; Shah, Anwar. Fiscal Management, The World Bank, 2005; Polackova Bixi, Hana and Schick, Allen. Government at Risk. Contingent Liabilities and Fiscal Risk, The World Bank, 2002.

los factores de riesgo correspondientes, la probabilidad de su ocurrencia y estimar el posible impacto y las medidas para mitigarlos con efectividad y al menor costo posible.

- ii) Riesgos específicos.- Corresponden a la situación particular, agregada o de alguno de los componentes significativos de las proyecciones macro fiscales, de los ingresos, los egresos, el balance presupuestario, el financiamiento interno y externo, o de alguna de las instituciones que conforman el gobierno general del ámbito nacional o subnacional.
- iii) Contingencias previsibles.- Son las previsiones presupuestarias con elevada probabilidad de materializarse, como resultado de la dinámica demográfica (gasto en servicios de educación, salud, seguridad social, pensiones, servicios urbanos, apoyo al empleo y otros programas similares), así como de las obligaciones establecidas en el marco jurídico y en los contratos en los que se precisan compromisos y responsabilidades financieras del gobierno (amortización y costo financiero de la deuda pública, proyectos de inversión mediante esquemas de asociación público privada, aportación de recursos a los gobiernos subnacionales y a los fondos de estabilización, por ejemplo).
- iv) Contingencias con una determinada probabilidad de materializarse y estimar su posible impacto en las finanzas públicas y en la deuda pública.- Incluye los efectos del cambio climático, desastres naturales, previsiones financieras para contrarrestar los efectos de las etapas negativas del ciclo económico, o para cubrir las garantías emitidas por el gobierno, y otros compromisos u obligaciones del sector público.

Los riesgos fiscales se pueden clasificar con base en el acto jurídico por el cual se institucionalizan, en directos o contingentes, y de acuerdo con el vínculo jurídico y la probabilidad de su ocurrencia, en explícitos e implícitos. Estos tipos se pueden combinar entre sí en directo explícito o implícito, y en contingente explícito o implícito.

- i) Directos.- Se derivan de obligaciones definidas en documentos legales y contractuales.
- ii) Contingentes.- Dependen de que una situación futura se realice para catalizar la responsabilidad y obligación financiera del gobierno.
- iii) Explícitos.- Las responsabilidades gubernamentales están definidas en las disposiciones jurídicas o en contratos.
- iv) Implícitos.- Corresponden a los compromisos y responsabilidades de carácter social, económico y político que el gobierno asume para apoyar la estabilidad de la actividad económica, del empleo, de grupos de la población, de las empresas paraestatales y de los gobiernos subnacionales, entre otros.

### **3. Ciclo de la administración de riesgos fiscales**

La administración de los riesgos fiscales es un proceso dinámico y adaptativo que se debe asignar como responsabilidad funcional a un órgano especializado de la institución, aunque cada unidad operativa debe realizar una administración de los riesgos que le corresponden de acuerdo con el ámbito de su competencia.

Lo anterior comprende un proceso integral o ciclo interactivo de los elementos siguientes:

- i) Determinar los aspectos significativos del entorno interno y externo respecto del cual el gobierno define y ejecuta políticas y programas.
- ii) Evaluar los riesgos, que incluye: identificación, análisis y medición, e incorporación de los riesgos relevantes en las previsiones presupuestarias, con base en la disponibilidad de recursos, la probabilidad de ocurrencia y el posible impacto estimado del riesgo específico.

- iii) Revelación de riesgos en los estados financieros, en los informes de finanzas públicas y en los reportes sobre el tema.
- iv) Establecer y operar la estrategia y los mecanismos seleccionados para mitigar los riesgos.
- v) Comunicación y transparencia acerca de la administración de los riesgos.
- vi) Actualización periódica, seguimiento, control, evaluación de resultados y rendición de cuentas.

#### **4. Medios institucionales para la administración de los riesgos fiscales**

Los principales medios para la regulación de los riesgos fiscales comprenden:

- i) Arquitectura institucional y reglas fiscales.- Las leyes de responsabilidad fiscal, el marco presupuestario de mediano plazo y las reglas fiscales, establecen criterios, procesos y límites para asegurar un manejo con disciplina, responsabilidad y prudencia de las finanzas públicas y de la deuda pública (como el balance estructural), por lo que son medios relevantes para la fortaleza y sostenibilidad a mediano y largo plazos, así como para tener capacidad de respuesta frente a situaciones adversas de corto plazo.
- ii) Fondos de estabilización y medidas prudenciales.- Los fondos de estabilización de las finanzas públicas se basan en el ajuste presupuestario con el ciclo de la actividad productiva, a fin de armonizar la política fiscal con el nivel de tendencia observado y esperado de la economía. Las medidas prudenciales implican regular el nivel y composición de los ingresos, del gasto y de la deuda pública de acuerdo con un balance financiero sostenible a mediano y largo plazos.
- iii) Coberturas, seguros y mecanismos de transferencia de riesgos.- Comprenden instrumentos para compartir y distribuir los riesgos y los costos inherentes, para lo cual se requiere disponer de recursos y evaluar la alternativa óptima para cada caso.
- iv) Asociaciones público-privadas y participación social.- Permiten distribuir riesgos, financiamiento, costos y beneficios con organismos privados, así como aprovechar modelos gerenciales que han acreditado su eficacia y eficiencia con mecanismos de mercado.
- v) Medición y revelación de contingencias y fondos de reserva.- Abarca una adecuada identificación y revelación de los diferentes tipos de contingencias, explícitas e implícitas, de acuerdo con su probabilidad de materialización, costo estimado e impacto posible, con el propósito de constituir las reservas financieras respectivas en un marco de prudencia y responsabilidad con perspectiva de mediano y largo plazos.

#### **5. Consideraciones finales**

Las EFS tienen la oportunidad de contribuir a mejorar la administración de los riesgos fiscales mediante la realización de auditorías y análisis especializados. Con este objetivo, es necesario desarrollar las capacidades institucionales y del capital humano para lograr los resultados deseados.

Al respecto, es viable aprovechar los elementos teóricos y técnicos disponibles con el propósito de coadyuvar a una mejor administración de las finanzas públicas y de la deuda pública, conforme a las mejores prácticas y en un marco de sostenibilidad y estabilidad a mediano y largo plazos.



## **6. Cuestionario de apoyo al análisis de los riesgos fiscales y su administración prudencial**

1. Exponga las disposiciones jurídicas vigentes en su país acerca de la disciplina, responsabilidad y sostenibilidad en las finanzas públicas y la deuda pública, y respecto de la contabilidad gubernamental, que tienen por objeto administrar los riesgos fiscales.
2. Proporcione información sobre la definición jurídica, la composición, facultades, funciones y resultados alcanzados con los grupos técnicos de expertos que apoyan a los poderes legislativo y ejecutivo en la medición y evaluación de indicadores de la política fiscal y la administración de los riesgos fiscales.
3. Defina los tres problemas principales o vulnerabilidades que se requieren solventar en su país para mejorar la administración de los riesgos fiscales.
4. Exponga las características fundamentales de las instituciones y de las reglas fiscales que en su país contribuyen a la administración de los riesgos fiscales.
5. Señale tres áreas de oportunidad que tiene la EFS de su país para mejorar la auditoría sobre la administración de los riesgos fiscales.

## Anexo 1-A Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (NICSP) relacionadas con la Prevención del Fraude

ISSAI	Concepto	NIA	Concepto	NICSP	Concepto
		1	Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.		
12	El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos.				
20	Principios de transparencia y rendición de cuentas.				
21	Principios de transparencia y responsabilidad, Principios y buenas prácticas.				
30	Código de Ética.				
200	Principios fundamentales de auditoría financiera.				
1000	Introducción general a las Directrices de auditoría financiera de la INTOSAI.				
1200	Objetivos generales del auditor independiente y ejecución de la auditoría con arreglo a las normas internacionales de auditoría.	200	Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.		
1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.	240	Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros respecto al fraude.		
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.	315	Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.		
1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.	330	Las respuestas del auditor a los riesgos valorados.		
				3	Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
1560	Hechos posteriores.	560	Hechos posteriores al cierre.	14	Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación.
				28	Instrumentos Financieros: Presentación.
				29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
				30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar.

## **Anexo 1-B Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), relacionadas con la Administración de Riesgos Fiscales**

<b>ISSAI</b>	<b>Concepto</b>
5420	La Administración de la Deuda Pública y la Vulnerabilidad Fiscal: Tareas para las Entidades de Fiscalización Superior (EFS).
5430	Contingencias Fiscales: Implicaciones en la Administración de la Deuda Pública y el Papel de las EFS.
5510	Fiscalización de la reducción del riesgo de desastres.
5520	Fiscalización de la ayuda en caso de desastre.
5530	Adaptación de los procedimientos de auditoría para tener en cuenta el riesgo más elevado de fraude y corrupción en la fase de emergencia tras un desastre.

## Anexo 2 Indicadores de Alerta

Los indicadores de alerta temprana tienen la finalidad de identificar las vulnerabilidades mediante variables de flujo para identificar potenciales problemas de liquidez.

En el *Panorama Fiscal* de la CEPAL,<sup>10/</sup> se utiliza el enfoque de señales para la elaboración de un sistema de alerta temprana que relaciona variables fiscales y macroeconómicas básicas como los balances global y primario, el diferencial entre la tasa de interés real de la deuda y la tasa de crecimiento, y el balance en cuenta corriente (indicadores de vulnerabilidad), para comparar su comportamiento histórico en periodos de crisis y en épocas normales, a fin de evaluar las señales enviadas por estos indicadores antes del comienzo de una crisis.

De acuerdo con los indicadores de vulnerabilidad, para distinguir los periodos de crisis y los normales se determina un valor crítico o umbral. Si el indicador fiscal supera el valor crítico del umbral en el periodo t-1, se emite la señal de alerta de situación de crisis para el periodo t, lo que implica que el nivel de tensión fiscal está determinado por el valor del indicador fiscal en periodos previos.

Para cada variable y país, se establece un umbral o valor crítico, lo que se vincula con una señal de vulnerabilidad de cada indicador respecto de los datos de 2014. Se consideran las señales críticas de acuerdo con su comportamiento en cada país y no con parámetros establecidos. Los umbrales estimados se utilizan para señalar cambios respecto de una trayectoria previa, por lo que no predicen crisis fiscales ni posiciones insolventes; ilustran vulnerabilidades latentes comparadas con situaciones pasadas que se pueden materializar o no, según los escenarios y las decisiones de política que adopten las autoridades competentes.

En síntesis, con base en los resultados de las variables estimadas por la CEPAL, se observa un deterioro cíclico de los flujos, debido a que los déficits fiscales han superado los umbrales alcanzados anteriormente en varios países, y el diferencial entre las tasas de interés y de crecimiento de las economías también es mayor que en épocas consideradas como normales.

---

<sup>10/</sup> Cf. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2015. Dilemas y espacios de políticas*. Santiago de Chile, Marzo de 2015.

**AMÉRICA LATINA (PAÍSES SELECCIONADOS): INDICADORES DE ALERTA (FLUJOS)**

País		Balance público (% del PIB)	Balance público Primario (% del PIB)	Diferencial entre las tasas de interés y de crecimiento (r-g) (en puntos porcentuales)	Cuenta corriente (% del PIB)
Argentina	Valor umbral <sup>a/</sup>	(1.3)	0.6	3.3	(1.4)
	Señal en 2014 <sup>b/</sup>	<b>(4.0)</b>	<b>(2.0)</b>	<b>6.9</b>	(0.8)
Brasil	Valor umbral	(1.8)	1.0	2.7	(3.6)
	Señal en 2014	<b>(4.4)</b>	<i>0.4</i>	<b>8.2</b>	(3.5)
Chile	Valor umbral	0.0	0.9	1.2	0.4
	Señal en 2014	<i>(1.8)</i>	<i>(1.2)</i>	<b>2.8</b>	<i>(1.8)</i>
Colombia	Valor umbral	(3.9)	(1.1)	1.2	(2.8)
	Señal en 2014	(2.4)	(0.1)	<i>1.7</i>	<b>(3.9)</b>
Costa Rica	Valor umbral	(1.9)	2.0	1.3	(2.9)
	Señal en 2014	<b>(5.6)</b>	<b>(3.1)</b>	<b>4.0</b>	<b>(5.2)</b>
Ecuador	Valor umbral	(0.7)	1.2	1.8	0.0
	Señal en 2014	<b>(4.9)</b>	<b>(3.5)</b>	<i>2.0</i>	<i>(0.8)</i>
El Salvador	Valor umbral	(1.8)	0.1	2.2	(3.4)
	Señal en 2014	(1.5)	0.9	<i>3.7</i>	<b>(6.5)</b>
Guatemala	Valor umbral	(1.9)	(0.3)	2.1	(3.6)
	Señal en 2014	<i>(2.3)</i>	<i>(0.9)</i>	<i>2.4</i>	(2.0)
México	Valor umbral	(1.5)	0.1	2.5	(2.7)
	Señal en 2014	<i>(3.4)</i>	<i>(1.7)</i>	<b>2.8</b>	(1.9)
Panamá	Valor umbral	(0.8)	0.6	0.0	(2.2)
	Señal en 2014	<i>(3.1)</i>	<i>(1.0)</i>	<i>(0.7)</i>	<b>(10.8)</b>
Perú	Valor umbral	(3.1)	(0.9)	2.5	(2.3)
	Señal en 2014	0.2	1.2	1.7	<b>(5.2)</b>
República Dominicana	Valor umbral	(1.3)	0.0	2.2	(2.9)
	Señal en 2014	<i>(3.0)</i>	<i>(0.4)</i>	1.4	(2.6)
Uruguay	Valor umbral	(2.4)	0.7	2.6	(1.3)
	Señal en 2014	(1.6)	0.9	3.5	<b>(6.5)</b>
Venezuela	Valor umbral	(2.0)	0.7	2.0	0.0
	Señal en 2014	<i>(2.5)</i>	<i>(0.2)</i>	<b>13.0</b>	7.6

FUENTE: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de estimaciones.

a/ Se define como el valor crítico que se debe considerar para cada variable, sobre la base del periodo 1990-2013.

b/ Se origina cuando el valor del indicador es mayor que el valor umbral. La intensidad de la señal se identifica con el valor del indicador en negritas (mayor intensidad) o en cursivas (intensidad leve). Para el balance público total y primario se considera un valor crítico de mayor intensidad si la brecha del umbral supera el equivalente a 2.5% del PIB; para el diferencial de tasas, si sobrepasa 2.5 puntos porcentuales el umbral; para la cuenta corriente, si sobrepasa 2.5 puntos porcentuales del PIB el umbral. Si el indicador supera el umbral, pero no cumple con los criterios anteriores, se considera una señal de intensidad leve.

## Anexo 3 Estadística complementaria

### INGRESO TOTAL DEL GOBIERNO GENERAL, 2008-2015 (Porcentaje del PIB)

Año	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	México	Perú	Uruguay	Venezuela
2008	26.9	35.9	25.8	26.4	25.0	22.2	27.1	31.4
2009	27.8	34.0	20.6	26.7	23.3	20.1	28.1	24.6
2010	29.6	36.1	23.5	26.1	22.8	21.1	29.0	21.2
2011	29.8	35.1	24.7	26.7	23.7	21.8	28.3	27.9
2012	31.5	35.4	24.4	28.3	23.9	22.4	27.7	23.5
2013	33.4	35.6	23.4	28.1	24.3	22.4	29.5	23.4
2014	35.5	34.0	23.4	27.7	23.5	22.3	28.7	28.4
2015	35.5	33.5	22.9	26.8	24.1	20.7	28.9	18.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de *Bloomberg*, febrero de 2016.

NOTA: El Gobierno General comprende al sector central, estatal, provincias, regiones y gobiernos locales, así como los fondos de seguridad social y las instituciones públicas sin fines de lucro. (IMF, *Government Finance Statistics Manual 2014*).

### GASTO TOTAL DEL GOBIERNO GENERAL, 2008-2015 (Porcentaje del PIB)

Año	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	México	Perú	Uruguay	Venezuela
2008	26.1	37.4	21.7	26.6	25.8	19.6	28.7	34.9
2009	29.4	37.2	24.7	29.5	28.2	21.4	29.7	33.3
2010	29.6	38.8	23.9	29.4	26.7	21.0	30.5	31.6
2011	31.7	37.6	23.3	28.6	27.1	19.8	29.2	39.5
2012	33.9	38.0	23.7	28.3	27.7	20.3	30.4	40.0
2013	35.4	38.6	23.9	29.0	28.0	21.6	31.8	37.9
2014	38.1	40.2	24.9	29.5	28.1	22.5	32.2	43.4
2015	40.3	41.2	26.2	29.9	28.1	22.6	32.1	42.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de *Bloomberg*, febrero de 2016.

### BALANCE DEL GOBIERNO GENERAL, 2008-2015 (Porcentaje del PIB)

Año	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	México	Perú	Uruguay	Venezuela
2008	0.8	(1.5)	4.1	(0.3)	(0.8)	2.7	(1.6)	(3.5)
2009	(1.6)	(3.2)	(4.1)	(2.8)	(5.0)	(1.4)	(1.6)	(8.7)
2010	0.0	(2.7)	(0.4)	(3.3)	(3.9)	0.1	(1.4)	(10.4)
2011	(1.9)	(2.5)	1.4	(2.0)	(3.4)	2.0	(0.9)	(11.6)
2012	(2.4)	(2.6)	0.7	0.1	(3.8)	2.1	(2.7)	(16.5)
2013	(2.0)	(3.1)	(0.5)	(0.9)	(3.7)	0.8	(2.3)	(14.5)
2014	(2.7)	(6.2)	(1.5)	(1.8)	(4.6)	(0.3)	(3.5)	(15.0)
2015	(4.9)	(7.7)	(3.3)	(3.1)	(4.0)	(1.9)	(3.3)	(24.4)

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de *Bloomberg*, febrero de 2016.

**CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2008-2015**  
(Porcentaje)

Año	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	México	Perú	Uruguay	Venezuela
2008	3.1	5.0	3.2	3.5	1.4	9.1	7.2	5.3
2009	0.1	(0.2)	(1.0)	1.7	(4.7)	1.0	4.2	(3.2)
2010	9.5	7.6	5.7	4.0	5.1	8.5	7.8	(1.5)
2011	8.4	3.9	5.8	6.6	4.0	6.5	5.2	4.2
2012	0.8	1.8	5.5	4.0	4.0	6.0	3.3	5.6
2013	2.9	2.7	4.3	4.9	1.4	5.8	5.1	1.3
2014	0.5	0.1	1.9	4.6	2.3	2.4	3.5	(4.0)
2015	0.4	(3.8)	2.3	2.5	2.5	2.4	2.5	(10.0)

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de *Bloomberg*, febrero de 2016.

**TIPO DE CAMBIO, 2008-2015**  
(Moneda local respecto del dólar)

Año	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	México	Perú	Uruguay	Venezuela
2008	3.5	2.3	638.5	2,248.6	13.7	3.1	24.4	2.1
2009	3.8	1.7	507.5	2,043.8	13.1	2.9	19.5	2.1
2010	4.0	1.7	468.0	1,907.7	12.3	2.8	19.9	4.3
2011	4.3	1.9	519.6	1,938.5	13.9	2.7	20.0	4.3
2012	4.9	2.1	479.2	1,767.0	12.9	2.6	19.2	4.3
2013	6.5	2.4	525.5	1,929.5	13.0	2.8	21.5	6.3
2014	8.5	2.7	606.5	2,376.5	14.8	3.0	24.3	6.3
2015	12.9	4.0	708.6	3,174.5	17.2	3.4	29.9	6.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de *Bloomberg*, febrero de 2016.

**DEUDA TOTAL DEL GOBIERNO GENERAL, 2008-2015**  
(Porcentaje del PIB)

Año	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	México	Perú	Uruguay	Venezuela
2008	48.6	38.8	5.2	42.6	35.8	24.0	59.8	13.8
2009	48.6	59.5	6.1	45.3	39.1	25.0	60.0	18.0
2010	45.1	54.7	9.2	44.2	36.9	23.4	56.9	24.8
2011	41.7	54.2	11.2	43.4	35.4	19.9	58.3	34.9
2012	44.8	58.8	11.9	40.5	35.8	16.6	59.4	26.8
2013	45.8	59.2	13.9	39.6	37.7	14.9	62.8	34.2
2014	42.7	58.9	15.1	46.0	42.1	20.1	62.7	52.4
2015	45.8	67.3	17.4	46.9	45.2	19.8	68.6	51.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de *Bloomberg*, febrero de 2016.

**BALANCE PRIMARIO DEL GOBIERNO GENERAL, 2008-2015**  
(Porcentaje del PIB)

Año	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	México	Perú	Uruguay	Venezuela
2008	2.3	3.8	3.8	1.9	1.7	4.1	1.4	(2.0)
2009	0.2	1.9	(4.3)	(1.1)	(2.3)	(0.3)	1.1	(7.2)
2010	1.3	2.3	(0.3)	(1.6)	(1.4)	1.2	1.5	(8.6)
2011	(0.4)	2.9	1.5	(0.1)	(1.0)	3.0	1.9	(9.4)
2012	(0.5)	2.0	0.8	1.6	(1.2)	3.0	(0.2)	(13.8)
2013	(0.7)	1.8	(0.4)	1.2	(1.2)	1.7	0.4	(11.6)
2014	(1.0)	(0.6)	(1.4)	0.3	(1.9)	0.6	(0.6)	(11.3)
2015	(2.5)	(0.4)	(3.1)	(0.2)	(1.2)	(1.0)	0.0	(21.3)

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del IMF, *Fiscal Monitor, Methodological and Statistical Appendix, October 2015*.

**BALANCE ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO GENERAL, 2008-2015**  
(Porcentaje del PIB Potencial)

Año	Argentina	Brasil	Chile <sup>1/</sup>	Colombia	México	Perú <sup>1/</sup>	Uruguay
2008	0.7	(2.3)	(1.5)	(0.7)	(1.2)	1.0	(1.1)
2009	(0.2)	(2.5)	(4.3)	(2.4)	(4.0)	(0.1)	(1.1)
2010	0.2	(3.4)	(2.5)	(2.8)	(3.5)	(0.4)	(1.9)
2011	(2.9)	(3.3)	(1.0)	(2.1)	(3.3)	1.2	(1.6)
2012	(2.5)	(3.1)	(0.1)	0.1	(3.9)	1.5	(3.3)
2013	(2.5)	(3.8)	(1.1)	(1.0)	(3.7)	0.4	(3.3)
2014	(3.1)	(6.5)	(1.5)	(1.9)	(4.5)	0.0	(4.4)
2015	(5.3)	(6.4)	(3.0)	(3.1)	(3.8)	(1.0)	(3.9)

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del IMF, *Fiscal Monitor, Methodological and Statistical Appendix, October 2015*.

1/ La cifra para estos países incluye ajustes fuera del ciclo de la producción.